



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22-2470

para la adquisición e instalación de infraestructura tecnológica para ocho (8) Centros Transicionales de Servicios a la Población con Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 13 de abril de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22-2470, para la adquisición e instalación de infraestructura tecnológica para ocho (8) Centros Transicionales de Servicios a la Población con Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

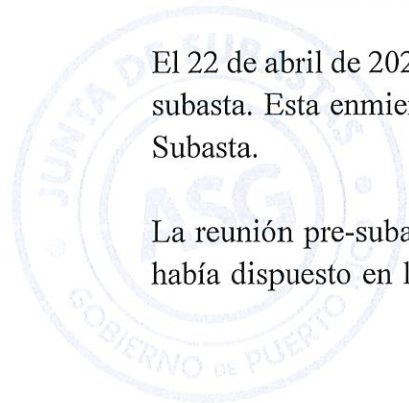
El Pliego de la Subasta Núm. 22-2470, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha para someter preguntas, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **viernes, 24 de junio de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 22 de abril de 2022, se emitió la enmienda #1 a los fines de modificar la hora de la reunión pre-subasta. Esta enmienda fue remitida a todos los licitadores que se invitaron a participar de esta Subasta.

La reunión pre-subasta se llevó a cabo el viernes, 22 de abril de 2022, a las 2:00 pm, según se había dispuesto en la enmienda #1. La comparecencia a la reunión pre-subasta era compulsoria



para todo licitador interesado en presentar una oferta. A la pre-subasta asistieron trece (13) compañías.

Se celebraron ocho (8) vistas oculares entre el 25 de abril y el 6 de mayo de 2022. Los licitadores tendrían que participar de forma compulsoria en las ocho (8) inspecciones para presentar oferta, ya que esta subasta sería adjudicada de forma global a un solo licitador.

El 4 de mayo de 2022, se notificó la enmienda #2, la cual añadía una facilidad adicional a la Subasta y disponía la fecha para la inspección de dicha localidad. Igualmente, se notificó la nueva fecha para la entrega de ofertas y Acto de Apertura, así como la Tabla de Cotizar Enmendada I.

La enmienda #3 fue emitida el 16 de mayo de 2022, con el único propósito de disponer la nueva fecha para el envío de las contestaciones a las preguntas sometidas por los licitadores interesados.

El 20 de mayo de 2022, se publica y anuncia la cuarta y última enmienda, la cual contenía la nueva fecha para la entrega de ofertas y Acto de Apertura, la Tabla de Cotizar Enmendada II, modificaciones a los alcances de los trabajos, las especificaciones y las condiciones especiales del Pliego.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del martes, 31 de mayo 2022, a las 10:00 de la mañana. A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina dos (2) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Cortelco Systems PR, Inc.**
2. **Evertec Group, LLC**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente sometió su recomendación el 14 de junio de 2022. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 15 de junio de 2022. Ambas evaluaciones y recomendaciones son cónsonas con la determinación de esta Junta y que exponemos más adelante.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál propuesta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22-2470, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas.

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las Especificaciones fueron provistas por el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La tabla para cotizar contenía alcances para las ocho (8) facilidades, e incluía la infraestructura tecnológica necesaria para realizar las obras en cada una de las localidades. En la tabla los licitadores tenían que disponer el término de entrega, la garantía, la marca y la procedencia los equipos ofertados.

Todo material debe ser de fabricación americana y de buena calidad. El servicio de instalación de cableado debe ser realizado por el personal certificado por el manufacturero. Los trabajos deben ser garantizados por un periodo mínimo de dos (2) años y los equipos con una garantía mínima de veinticinco (25) años. El licitador agraciado tendría que disponer su término de entrega de la obra. Se notificó que dicho término podría ser tomado en consideración para esta Junta al momento de adjudicar.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por el diez (10) por ciento del total de la oferta en original, firmada y a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de manufactureros como agente autorizado para la venta de los equipos y para proveer los servicios; (4) la tabla de cotizar enmendada II en el documento provisto; y (5) la literatura de los equipos.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta

o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 22-2470, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál oferta recibida representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 22-2470, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 24 de junio de 2022, determina que la oferta que cumple con todo lo requerido en el Pliego de la Subasta y las condiciones solicitadas por la Agencia Requirente es la propuesta presentada por: **Cortelco Systems Puerto Rico, Inc.**

La compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22-2470.

Veamos.

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración, en original y debidamente firmada; la Resolución de la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña con un cuatro (4) por ciento; las cartas de los fabricantes como agente autorizado para vender, instalar, proveer soporte técnico y cumplir con la garantía de los productos Cisco, APC y Leviton; la oferta firmada; la tabla de cotizar enmendada II en el documento provisto; su certificado del RUL; y la literatura de los equipos ofertados.

En lo referente al costo¹, en resumen, los precios ofertados por la compañía agraciada es la más económica en siete (7) de las ocho (8) facilidades y en la suma global. El término de entrega de varía con un máximo de cuarenta (40) semanas. La garantía igualmente varía entre un (1) año y veinticinco (25) años, cumpliendo con las disposiciones del Pliego ante nos.

¹ Ver Anejo I de esta Resolución.

Es meritorio señalar que, la Agencia Requirente recomienda la adjudicación a este Licitador y establece que su oferta cumple con las especificaciones dispuestas por el Departamento. Siendo el equipo requerido uno de infraestructura tecnológica le damos deferencia a la evaluación de las especificaciones realizada por el equipo técnico del Departamento de Salud.

Así las cosas, el sub inciso A del inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: “[l]a Junta de Subastas adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor”.

Por tanto, tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesto cumple con las necesidades de la Agencia Requirente, y a su vez, representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Licitador No Agraciado.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, la oferta presentada por: **Evertec Group, LLC**.

Pasemos a discutir la oferta y las razones para rechazar la propuesta presentada por el Licitador No Agraciado.

La empresa **Evertec Group, LLC**., presentó con su oferta los documentos emitidos por la Junta, la Oferta del Licitador debidamente firmada, la fianza de licitación, el certificado del RUL, carta de presentación, la literatura de los equipos; certificados de los manufactureros; entre otros.

Ahora bien, este Licitador no utilizó la tabla de cotizar enmendada II provista por esta Junta. Al analizar la tabla provista por Evertec pudimos encontrar que este Licitador había modificado partidas que nos impedía evaluar su propuesta conforme a lo requerido por la Agencia. Por ejemplo, en la tabla del Centro Transicional de Ponce la partida 34 de la tabla de cotizar enmendada II dispone “**Catalyst 9200L 48-port PoE+, 4 x 1 G Net, 3 yr**”, sin embargo, la tabla de Evertec establece para la misma partida “**Catalyst 9200L 24-port PoE+, 4 x 1 G Network Essentials**”. Aceptarle a Evertec estas modificaciones realizadas de forma unilateral a por ellos mismos a las especificaciones dispuestas en el Pliego, sería cambiar las reglas que rigen el proceso de forma injusta en contra los demás Proponentes.

Con relación al costo, este Licitador es más alto que el precio ofertado por el Licitador Agraciado en siete (7) de las ocho (8) facilidades y en la suma global de la subasta.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico entiende que la oferta rechazada presentada por el Licitador No Agraciado no representa el mejor valor para el Gobierno.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud

de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") por el veinticinco (25) por ciento del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

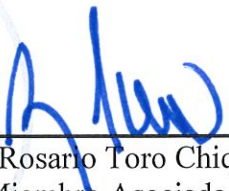
La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués, Silva Torres y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.





Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado


Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 24 de junio de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22-2470.

Cortelco Systems PR, Inc.

PO Box 7076
Caguas, PR 00726-7076
jcramos@cortelcopr.com

Evertec Group, LLC

PO Box 364527
San Juan, PR 00936-4527
salesmanagementevertecinc.com


Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I

Facilidad	Cortelco Systems PR, Inc.	Evertec Group, LLC
Ponce	\$22,409.73	\$44,558.11
Clínica Dental Bayamón	\$43,569.85	\$70,004.83
Vega Baja	\$24,668.80	\$44,065.86
Aguadilla	\$62,599.32	\$85,212.21
Aibonito	\$33,995.64	\$58,753.50
Bayamón	\$43,374.85	\$72,802.50
Cayey	\$30,088.14	\$52,111.71
Río Grande	\$20,837.38	\$39,977.83
TOTAL	\$281,543.71	\$467,486.55

Handwritten signature in blue ink.

